

Enrique Pujals
Secretario

Antonio Feliz Pérez
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Fátima del Rosario Pérez Rodolí
Secretaria

Radhamés Castro
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 1-99 que convoca al Senado y a la Cámara de Diputados de manera extraordinaria para que entre el 12 y el 27 de febrero del presente año conozcan de cualquier asunto pendiente y otros temas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1-99

CONSIDERANDO: Que el Huracán Georges afectó a por lo menos el 70% del país y que sus daños han sido estimados por la Comisión Económica para América Latina en más de dos mil millones de dólares, equivalentes al 14% del Producto Interno Bruto del país en 1997.

CONSIDERANDO: Que la mayor concentración de daños, tantos directos como indirectos, se produjo en los sectores productivos y en los sectores sociales del país.

CONSIDERANDO: Que tras un evento natural de la magnitud y las consecuencias devastadoras que tuvo el Huracán Georges en la República Dominicana, la sociedad y el Estado tienen que llevar a cabo acciones extraordinarias y, a partir de la lamentable experiencia, generar acciones positivas que permitan enfrentar los efectos dañinos de dicho fenómeno natural, padecido de manera directa por amplios sectores de la vida nacional.

CONSIDERANDO: Que la asignación de recursos públicos para enfrentar los daños mencionados no son suficientes por las limitaciones presupuestarias que enfrenta el Gobierno en la actual coyuntura, lo cual hace imprescindible que todos los sectores de la vida nacional en su conjunto asuman con responsabilidad el problema y se aboquen a la búsqueda de soluciones.

CONSIDERANDO: Que en esa línea de conducta el Gobierno Dominicano negoció dos convenios de financiamiento de emergencia, uno, con el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de ciento cinco millones de dólares y, otro, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), por valor de ciento once millones ciento diez mil dólares, para respaldar las tareas de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura social y económica esencial que resultó dañada o destruida por el Huracán Georges, para ayudar a mantener el crecimiento en sectores claves de la economía, y para fortalecer la capacidad del país para prepararse y hacer frente a futuras emergencias relacionadas con desastres naturales.

CONSIDERANDO: Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendientes de conocimiento, varios convenios de financiamientos con

organismos internacionales que son fundamentales para el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano espera de los legisladores una actitud positiva frente a estos convenios financieros.

VISTO el párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se convoca al Senado y a la Cámara de Diputados de manera extraordinaria para que en el período comprendido entre el 12 de enero y el 27 de febrero del presente año conozcan de cualquier asunto pendiente, y particularmente de los siguientes temas:

- 1) Convenio de Financiamiento entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de ciento cinco millones de dólares para paliar los daños causados por el Huracán Georges.
- 2) Convenio de Financiamiento entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) por un valor de ciento once millones ciento diez mil dólares para paliar los daños causados por el Huracán Georges.
- 3) Contrato de Préstamo para el Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales II entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de 48 millones de dólares (en poder del Senado de la República).
- 4) Contrato de Préstamo para un Programa de Fortalecimiento de la Región Nordeste entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de 8.96 millones de dólares (en poder del Senado de la República).
- 5) Contrato de Préstamo para un Programa de Administración Financiera Integrada entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de 10.3 millones de dólares (en poder del Senado de la República).

- 6) Línea de Crédito a Comprador Extranjero entre el Estado Dominicano y el Banco Español de Crédito, S.A., por un valor de 60 millones de dólares.
- 7) Convenio de Financiamiento entre el Estado Dominicano y la Caja Francesa de Desarrollo por un valor de 12 millones de francos franceses para financiar estudios de sistema de transporte en Santo Domingo y Santiago (en poder de la Cámara de Diputado).
- 8) Convenio de Préstamo entre el Estado Dominicano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola por un valor de 8.75 millones de derechos especiales de giro (DEG) para pequeños productores agrícolas de la región Suroeste.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 2-99 que nombra a la Licda. Rosa NG de Eberle, Subsecretaria Técnica de la Presidencia, Encargada de la Cooperación Internacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Lic. Rosa NG de Eberle, queda designada Subsecretaria Técnica de la Presidencia, Encargada de la Cooperación Internacional, en sustitución del Lic. Federico A. Cuello.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.